

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Ptas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo).

Ministerio de Fomento

FERROCARRILES

Concesión y construcción 978

Vista la instancia elevada á este Centro por D. Félix Gómez Escolar, acompañando el proyecto del ferrocarril secundario de Logroño á Torrecilla de Cameros, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado, con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución. Vistos la ley y reglamento citados. Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios con garantía de interés por el Estado, en el cual aparece el de que se trata; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento, bien entendido que el plazo de sesenta días empezará á contarse desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta de Madrid el anuncio de que se trata.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar esta orden en el

BOLETIN OFICIAL de esa provincia, dando cuenta en su día á este Centro de si se han presentado ó no nuevas peticiones. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Marzo de 1912.—El Director general, Zorita.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.—(Gaceta del 29 de Marzo.)

Logroño, 1.º de Abril de 1912.

El Gobernador interino, Ricardo Caltañazor

Junta Provincial

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

890

No habiéndose presentado reclamación alguna al proyecto del Escalafón de los Sres. Maestros, formado para los años actual y de 1913, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 58, correspondiente al día 11 del corriente mes, se publica á continuación el definitivo, según se previene en el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Logroño, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, Ricardo Caltañazor.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.

(Véanse las páginas 3.ª y 4.ª)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Logroño

Año de 1912 Mes de Enero

320

Relación de los operarios y jornales que han devengado en dicho mes.

COMPRENDE DEL 28 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO

Entretenimiento

Pesetas Cts

Manuel García, guardaherramienta; 7 jornales á 2 pesetas. 14 >

	Ptas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 6 jornales á 3 pesetas.	18	<
TOTAL.	32	>

Cuadras del Coso

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, empedrador (á destajo); 30 metros cuadrados á 0'70 pesetas metro.	21	>
Valentín Arao, peón; 5 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	11	>
TOTAL.	32	>

Coche al servicio de obras

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

COMPRENDE DEL 4 AL 10

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guardaherramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Dionisio Aramayo, carpintero; 4 id. á 3 id.	12	>
TOTAL.	26	>

Cuadras del Coso

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, empedrador (á destajo); 39'60 metros cuadrados á 0'70 pesetas metro.	27	72
Valentín Arao, peón; 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
TOTAL.	41	72

Carretillas de limpieza

	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 2 jornales á 3 pesetas.	6	>
TOTAL.	6	>

Coche al servicio del Pantano

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

COMPRENDE DEL 11 AL 17

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guardaherramienta, 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Dionisio Aramayo, carpintero; 2 id. á 3 id.	6	>
TOTAL.	20	>

Feria de ganado

	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 4 jornales á 3 pesetas.	12	>
Valentín Arao, peón; 2 id. á 2 id.	4	>
TOTAL.	16	>

Cuadras del Coso

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, empedrador (á destajo); 12'50 metros cuadrados á 0'70 pesetas metro.	8	75
TOTAL.	8	75

Calles

	Pesetas	Cts.
Valentín Arao, peón; 3 jornales á 2 pesetas.	6	>
TOTAL.	6	>

Escuelas

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, peón; 2 y 1/2 jornales á 2'25 pesetas.	5	62
TOTAL.	5	62

Coche al servicio del Pantano

	Pesetas	Cts.
Marcelino Navajas, 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
TOTAL.	17	50

Vivero de Arbolado

	Pesetas	Cts.
Antonio Castellanos; (yugada para labra); 3 jornales á 8 pesetas.	24	>
TOTAL.	24	>

COMPRENDE DEL 18 AL 24

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guardaherramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Dionisio Aramayo, carpintero; 3 íd. á 3 íd.	9	>
TOTAL.	23	>

Feria de ganado

	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 1 y 1/2 jornales á 3 pesetas.	4	50
TOTAL.	4	50

Teatro

	Pesetas	Cts.
Dionisio Aramayo, carpintero; 1/2 jornal á 3 pesetas.	1	50
Valentín Arao, peón; 1 íd. á 2 íd.	2	>
Nicolás Arenas, peón; 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
TOTAL.	14	75

Calles

	Pesetas	Cts.
Valentín Arao, peón; 4 jornales á 2 pesetas.	8	>
TOTAL.	8	>

Vivero de arbolado

SEMANA ANTERIOR

	Pesetas	Cts.
Tomás Ruiz Aguirre, peón; 6 jornales á 2 pesetas.	12	>
Segundo Castellanos, peón; 5 íd. á 2 íd.	10	>

SEMANA CORRIENTE

Tomás Ruiz Aguirre, peón; 5 jornales á 2 pesetas.	10	>
Segundo Castellanos, peón; 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
TOTAL.	41	>

COMPRENDE DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO

Entretenimiento

	Pesetas	Cts.
Manuel García, guardaherramienta; 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Dionisio Aramayo, carpintero; 1 íd. á 3 íd.	3	>
TOTAL.	17	>

Calles (Instalación de aguas)

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, empedrador; 3 y 1/2 jornales á 2'25 pesetas.	7	87
TOTAL.	7	87

Fielato de consumos de la Estación

	Pesetas	Cts.
Nicolás Arenas, peón; 2 jornales á 2'25 pesetas.	4	50
Dionisio Aramayo, carpintero; 5 íd. á 3 íd.	15	>
TOTAL.	19	50

Instalación de Sementales

	Pesetas	Cts.
Valentín Arao, peón; 2 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	5	>
TOTAL.	5	>

Escuelas

Valentín Arao, peón; 3 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	7	>
TOTAL.	7	>

Vivero de Arbolado

	Pesetas	Cts.
Tomás Ruiz, peón; 6 jornales á 2 pesetas.	12	>
Segundo Castellanos, 6 íd. á 2 íd.	12	>
TOTAL.	24	>

Servicio de Coches

Marcelino Navajas, cochero; 7 jornales á 2'50 pesetas.	17	50
El mismo, (semana anterior); 7 íd. á 2'50 íd.	17	50
TOTAL.	35	>

Logroño, 2 de Marzo de 1912.
—El Ingeniero, Francisco Gómez Escolar.—El Sobrestante, J. Aragónés.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

936

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de instrucción por vacante.

Hace saber: Que á las once de la mañana del 29 de Abril próximo, tendrá lugar la segunda subasta en pública licitación y con la rebaja del 25 por 100 con que aparecen tasados, de los bienes siguientes sitios en Entrena y su jurisdicción, embargados á Francisco García Osés, para el pago de las responsabilidades en sumario por disparo y lesiones que produjeron la muerte de León Hurtado.

Frutos y semovientes

- 1.ª Una cantidad de paja, tasada en 150 pesetas.
- 2.ª Una pareja de bueyes de labor, tasados en 400 pesetas.
- 3.ª Dos bocoyes de vino con 70 cántaras, tasados en 140 pesetas.

4.ª Cien cántaras de vino, tasadas en 300 pesetas.

Inmuebles

5.ª Tercera parte de una heredad en término del Espín, de una fanega; linda Oriente, Antonio Padilla; Sur y Oeste, el río; tasada toda en 50 pesetas.

6.ª Tercera parte de otra heredad en Vallonera, de 10 celemines; linda Oriente, Rogelio Medrano; Sur, Pedro Osma; Poniente, el río, y Norte, herederos de Cosme Gil; tasada toda en 30 pesetas.

8.ª Tercera parte de otra heredad en término de Cabezo, de 6 celemines; linda Oriente, Juan Medrano; Sur, Ruperto Rodríguez; Poniente, Antonio Padilla, y Norte, Juana Royo; tasada toda en 40 pesetas.

8.ª Tercera parte de otra heredad en el Sequeral, de una fanega en dos cuadros; linda Oriente, río; Sur y Poniente, José Rodríguez, y Norte, Martín Medrano; tasada toda en 90 pesetas.

9.ª Tercera parte de otra heredad en la Hoya, de 6 celemines; linda Oriente y Sur, Angel García; Poniente, Francisco Rodríguez, y Norte, Bernardo Aragón; tasada toda en 45 pesetas.

10. Tercera parte de una viña en las Costanillas, de 6 celemines; linda Oriente, José Barriobero; Sur, Jacinto Santa María; Poniente, Francisco Ulecia, y Norte, Ruperto Corral; tasada toda en 25 pesetas.

11. Tercera parte de una viña en Valondo, de tres celemines; linda Oriente, Miguel Barrón; Sur, tierra inculta; Poniente y Norte, Gregorio de Pablo; tasada toda en 10 pesetas.

12. Tercera parte de una heredad en Parte El Rubio, de 10 celemines; linda Oriente y Norte, Cecilio García; Sur y Poniente, Agustín Pérez; tasada toda en 30 pesetas.

13. Tercera parte de otra heredad en la Cabra, lleca, de 9 celemines; linda Oriente y Norte, Faustino Rodríguez; Sur y Oeste, Cecilio Marco; tasada toda en 20 pesetas.

14. Tercera parte de una casa en la calle del Sol, señalada con el número 11, consta de dos pisos y linda derecha entrando, Agustín Pérez; izquierda, fragua de Timoteo Rodríguez, y espalda, calle de Robres; tasada toda en 350 pesetas.

15. La tercera parte de un pajar en e' Ponfirio; linda derecha é izquierda, calle de las Cuevas, y espalda, Concepción Varilonga; tasada toda en 100 pesetas.

Prevenciones

Para tomar parte el licitador consignará con la cédula perso-

nal el 10 por ciento de la tasación deducido el descuento.

No se admitirá postura que no cubra la mitad de la tasación.

Se carece de títulos de propiedad y no aparece que los inmuebles se hallen conocidamente con cargas.

Dado en Logroño á veintinueve de Marzo de mil novecientos doce.
—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

JUZGADOS MUNICIPALES

942

Don Dámaso García Santolaya, Juez municipal de esta villa.

Hace saber: Que no hallándose provistas la Secretaría y Suplencia de este Juzgado municipal en la forma que ordena el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, de cuatro del actual, se anuncian vacantes dichas plazas, las cuales se hallan dotadas con los derechos de arancel.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas á este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villamediana, 18 de Marzo 1912.
—Dámaso García.—Por su mandado, Dionisio Ruiz.

945

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel, los que deseen optar á la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que señala el art. 13 del Reglamento para la provisión de plazas de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pradejón 28 de Marzo de 1912.
—El Juez municipal, Sebastián Ezquerro.

JUZGADOS MILITARES

930

Sáenz Rojas, Marcial; hijo de Ruperto y Petra, natural de Logroño, estado soltero, profesión labrador, edad veinticuatro años, domiciliado últimamente en Logroño, calle San Gil, número tres, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Aurelio Osli Carbonell, Capitán del Regimiento Infantería Alcántara, número cincuenta y ocho, alojado en el Cuartel de Jaime primero.

Barcelona, 22 de Marzo de 1912.
—El Capitán Juez instructor, Aurelio Osli.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN DEFINITIVO de los señores Maestros de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones vigentes del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, para los años de 1912 y 1913.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Titulo profesional que poseen	Localidad en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta 31 de Diciembre de 1911			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
					Años	Meses	Días	
PRIMERA CLASE								
1	2	Don Juan José Bergareche	Superior	Briones	43	6	5	Segundo, tercero y quinto.
3	4	» Esteban Oca	Normal	Logroño	40	4	»	2.º 3.º 5.º y art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907.
5	6	» Dámaso López	Superior	Varea	42	10	20	Primero y segundo.
7	8	» Cándido Sarramián	Elemental	Villamediana	32	10	12	1.º, 2.º, 3.º y 6.º
9	10	» Silverio Carbonera	Id.	Matute	42	3	25	Segundo.
11	12	» Bruno Martínez	Superior	Alberite	25	7	2	Segundo.
13	14	» Bruno Rubio	Id.	San Millán	41	5	»	Segundo.
15	16	» Jenaro Millán	Normal	Logroño	33	9	25	Segundo.
SEGUNDA CLASE								
1	2	Don Juan García Díez	Elemental	Zarratón	39	5	27	1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
3	4	» Juan Ayala	Superior	Berceo	25	8	10	Segundo.
5	6	» Norberto Almorza	Elemental	Santo Domingo	39	»	19	Segundo.
7	8	» Manuel Mayor	Superior	Alfaro	33	4	11	Segundo.
9	10	» Bernardino Hernando	Elemental	Calahorra	38	8	23	Segundo.
11	12	» Hilario Pérez	Superior	Santo Domingo	30	8	15	Segundo.
13	14	» Vicente Arribas	Elemental	Rincón de Soto	37	11	23	Segundo.
15	16	» Nicolás Gómez	Normal	Pedroso	29	1	14	Segundo.
17	18	» Pedro Pérez	Elemental	Muro de Aguas	35	11	20	Segundo.
19	20	» Dionisio Gil	Id.	Luezas	24	3	15	Segundo y tercero.
21	22	» Juan Moreno	Id.	Baños de río Tobía	35	6	25	2.º y Regla 2.ª, R. O. 4 Abril 1882.
23	24	» José Javier Felicísimo	Superior	Haro	29	»	8	
TERCERA CLASE								
1	2	Don Pantaleón Miguel Castañer	Superior	Logroño	35	»	26	Segundo y tercero.
3	4	» Arsenio Pérez	Elemental	El Cortijo	30	6	»	Segundo y tercero.
5	6	» Julián Matute	Id.	Azofra	34	6	15	Segundo.
7	8	» Germán Gregorio	Superior	Enciso	27	4	1	Segundo.
9	10	» Felipe Pérez	Elemental	Anguciana	34	5	22	Segundo y tercero.
11	12	» Gabriel Arnáez	Id.	Santurde	29	6	15	Segundo.
13	14	» Julián Santolaya	Id.	Herce	33	11	10	Segundo.
15	16	» Leonardo Hernáiz	Normal	Viguera	16	6	»	Segundo.
17	18	» Daniel Sáenz	Elemental	Fonzaleche	32	5	1	Segundo.
19	20	» Ricardo Remírez	Superior	Grañón	16	5	11	Segundo.
21	22	» Luciano Martínez	Id.	Huércanos	32	4	10	Segundo.
23	24	» Dimas Lasheras	Elemental	Medrano	23	9	24	Segundo.
25	26	» Bonifacio Fernández	Id.	Terroba	31	11	20	Segundo.
27	28	» Tomás F. Ezquerria	Superior	Zenzano	23	1	7	Segundo.
29	30	» Félix Sancibrián	Elemental	Foncea	31	3	10	Segundo.
31	32	» Mariano Munguía	Id.	Arenzana de Abajo	25	6	12	Segundo.
33	34	» Andrés J. Morales	Superior	Agoncillo	31	1	»	Tercero.
35	36	» Francisco de Sales Marín	Elemental	Tricio	27	4	3	Segundo.
37	38	» Manuel Cortel Gómez	Superior	Logroño	29	10	11	2.º, art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907 y regla 1.ª R. O. 4 de Abril 1882.
39	40	» Roque Medina	Id.	Entrena	27	3	5	Segundo.
41	42	» Antonio Prados	Id.	San Asensio	34	11	15	Sustituido 26 Noviembre de 1902.
43	44	» Eustaquio García	Normal	Calahorra	32	»	23	Segundo y tercero.
45	46	» Blas Sanz	Elemental	Valgañón	34	9	6	Sustituido 27 Diciembre de 1907.
47	48	» Claudio Marquinez	Id.	Ollauri	34	5	12	Segundo.
49	50	» Antonio Moneo	Id.	Herramelluri	29	5	6	Segundo.
51	52	» Prudencio de Benito Echevarría	Id.	Leiva	24	»	2	Sustituido 22 Noviembre de 1911.
53	54	» Isaac Bustó	Id.	Rodezno	31	4	10	Art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907.
55	56	» Melchor Vicente	Normal	Ortigosa	20	6	10	2.º y Regla 1.ª R. O. 4 Abril 1882.
57	58	» Calixto Nieto Hernández	Elemental	Tirgo	28	8	2	Segundo y quinto.
59	60	» Santiago Galán	Id.	Villarroya	26	7	5	Segundo.
61	62	» Luis Bretón	Id.	Los Molinos	28	2	5	Segundo.
63	64	» Cecilio Oyuela	Superior	Haro	26	11	»	Sustituido 10 Agosto de 1908.
65	66	» Marcelino Lamata	Elemental	Hormilla	27	11	10	Segundo y tercero.
67	68	» Francisco Valverde	Superior	Manjarrés	11	7	1	Segundo y tercero.
69	70	» Tiburcio Pérez	Id.	Santurdejo	27	9	2	Segundo y tercero.
71	72	» Dionisio del Campo	Elemental	Cañas	11	7	14	Segundo.
73	74	» Sebastián Benito	Id.	Ruedas Enciso	26	10	19	Segundo y tercero.
75	76	» Eugenio Gorosábel	Id.	Villoslada	24	4	7	Segundo.
77	78	» Francisco S. Milla	Normal	Arnedo	26	7	9	Segundo y tercero.
79	80	» Juan Martínez	Elemental	Nestares	11	7	2	Segundo y tercero.
81	82	» Albino Tordomar	Normal	Alfaro	24	»	29	Segundo y tercero.
83	84	» Serafín Clos	Superior	Calahorra	24	3	25	Segundo.
85	86	» Manuel Aldama	Elemental	Abalos	23	10	25	Segundo.
87	88	» Jesús Laplaza	Id.	Rincón de Olivedo	8	6	13	Regla 2.ª R. O. 4 Abril 1882.

Antigüedad	Nombre	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Título profesional que poseen	Localidad en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta 31 de Diciembre de 1911			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
					Años	Meses	Días	
CUARTA CLASE								
1		Don Inocente Abad	Elemental	El Redal	23	9	26	Segundo.
2		» Mariano Castañer	Id.	Fuenmayor	22	3	4	Segundo.
3		» Domingo Segura	Superior	Soto	15	6	25	Segundo.
4		» Luis Mendivi	Id.	San Vicente de la Sonsierra	19	»	26	
5		» Juan Montalvo	Id.	Nájera	13	6	14	Art. 40 R. D. 20 Diciembre de 1907 y segundo.
6		» Manuel Va	Id.	Treviana	12	»	»	Art. 40 R. D. 20 Diciembre de 1907 y segundo.
7		» Orencio Ortún	Id.	Castañares	11	11	11	
8		» Cecilio Anguiano	Normal	Ribas	11	10	21	Segundo.
9		» Eusebio Fernández	Elemental	Villar-Poyales	11	6	29	Segundo.
10		» Agustín del Campo	Superior	Préjano	11	6	20	
11		» Francisco Alonso	Elemental	Cihuri	8	9	28	Segundo.
12		» Alberto Busto	Id.	Mansilla	10	11	11	
13		» Primitivo Garrido	Superior	Bergasa	9	7	11	Segundo.
14		» Domingo Bermejo	Elemental	Cirueña	6	2	»	Segundo.
15		» Tomás Alcaine	Superior	Murillo	5	10	12	Segundo.
16		» Jacinto Trincado	Elemental	Munilla	5	8	29	Segundo.
17		» Anselmo Rodríguez	Id.	Ribaflacha	4	8	16	Segundo y tercero.
18		» José María Albar	Superior	Briones	3	7	5	

Logroño, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, Ricardo Caltañazor.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1912

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	26	87	»	113
2.º	Policía de seguridad.	»	682 50	»	682 50
3.º	Policía urbana y rural.	»	205 16	»	205 16
4.º	Instrucción pública.	»	»	»	»
5.º	Beneficencia.	»	»	»	»
6.º	Obras públicas.	»	»	»	»
7.º	Corrección pública.	»	»	»	»
8.º	Montes.	»	»	»	»
9.º	Cargas.	2593 27	»	»	2593 27
10.	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11.	Imprevistos.	»	44 15	»	44 15
12.	Resultas.	»	»	»	»
	TOTAL.	2619 27	1018 81	»	3638 08

Nájera, 16 de Marzo de 1912.—El Contador accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Buenaventura Alonso. Aprobada por la Corporación en sesión de 16 del actual.
Nájera, 21 de Marzo de 1912.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde, Gerardo Pérez.

Anuncios Oficiales

BERGASA

949

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de 1913, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, hasta el día 20 de Abril próximo, debidamente reintegradas con los documentos legales

de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa, 17 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

EL REDAL

954

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución terri-

torial y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Abril próximo, pues pasado dicho plazo y sin los requisitos necesarios para ello no se admitirá ninguna.

El Redal, 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

VILLALBA DE RIOJA

941

Terminado el repartimiento de consumos extraordinarios formado por el Ayuntamiento y asociados para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean conducentes, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villalba de Rioja, 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Gabino Urbina.

PEDROSO

928

Don Eugenio Nalda, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroso.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos del año 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana,

presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo.

Pedroso, 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Eugenio Nalda.

RICÓN DE SOTO

968

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de contribución territorial y urbana para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, pues pasados que sean no serán admitidas.

Rincón de Soto, 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Roque M. de Azagra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 722'8
(4 t.) 726'4

Viento. { Dirección { m. O.
t. N. NE.
Recorrido en kms. 131'2

Temperatura . { Máxima al sol 12'7
Id. á la sombra 10'6
Mínima 5'2

Lluvia en mms. 6'3
Humedad relativa media 73'5
Cielo casi cubierto—lluvia

A las 4 de la tarde del día 1.º de Abril de 1912.

Logroño—Imp. Provincial,